

Municipio de Huichapan

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
EXP.: LICENCIA DE CONSTRUCCION
NO. DE LICENCIA: 082/2022

HUICHAPAN HGO. A 12 DE OCTUBRE DE 2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTICULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
DATOS DEL PROPIETARIO			
NOMBRE:		TELÉFONO:	
DOMICILIO:		COL./Bo.:	
UBICACIÓN DE LA OBRA			
DOMICILIO:		No.: S/N	
COL./Bo.:		No. DE CUENTA PREDIAL:	
No. DE ESCRITURA:		FECHA DE ESCRITURA:	
LICENCIA PARA			
MARCAR CON UNA "X" OBRA NUEVA ☒ X AMPLIACIÓN ☐ DEMOLICIÓN ☐ CONSTRUCCIÓN DE BARDA ☐		APERTURA DE CALLE EN UNA CONEXIÓN DEL DRENAJE ☐ APERTURA DE CALLE EN CONEXIÓN DE AGUA POTABLE ☐ OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUNTOS HABITACIONALES, COMERCIO E INDUSTRIA) ☐ OTROS ☐	
VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA			
	CANTIDAD	U.M.	COSTO
CONSTRUCCIÓN DE AMP. PLANTA BAJA	93.69	M2.	\$ 2,933.43
CONSTRUCCIÓN DE AMP. 1ER NIVEL	105.85	M2.	\$ 3,314.16
CONSTRUCCIÓN DE 2DO NIVEL		M2.	\$
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA		ML.	\$
CONSTRUCCIÓN DE BARDA		ML.	\$
LAMINA INFORMATIVA	1	PZA.	\$ 139.40
COSTO TOTAL			\$ 6,386.99
INDICADORES A CUMPLIR			

- La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
- Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma.
- Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.
- Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros.
- Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banqueta.
- Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
- Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
- La altura máxima de la construcción será de 7.30 mts., incluido muros para cubrir tinacos.
- Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.
- Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
- La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
- Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
- Deberá solicitarse medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.


 29/ octubre/ 2022

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

